



Comité de Seguimiento del PEPAC 2023-2027 en Aragón DICTAMEN sobre las modificaciones en las fichas de intervención FEADER

TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013, en su artículo 119.1 establece que los Estados miembros puedan presentar a la Comisión solicitudes de modificación de sus planes estratégicos de la PAC.

El apartado 4 del artículo 124 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 dispone que la Autoridad de Gestión debe consultar al Comité de Seguimiento, con carácter previo, cualquier modificación de las intervenciones regionales del PEPAC.

El Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER, contempla la constitución de «Comités de Seguimiento regionales para supervisar la aplicación de los elementos regionales establecidos por su comunidad autónoma y facilitar información al respecto al Comité de seguimiento del Plan estratégico.

La Resolución de 3 de noviembre de 2022, del Director General de Desarrollo Rural, en la que se establece el Comité de Seguimiento Regional del Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria para el periodo 2023-2027 (PEN).

LA SECRETARÍA DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGUIMIENTO CERTIFICA:

1º.- A instancia de la Presidencia, el documento con la propuesta de 2ª modificación del Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria para el periodo 2023-2027, fue enviado por correo electrónico a todos los miembros del Comité Regional de Seguimiento en fecha 9 de febrero de 2024, a fin de someterla a la aprobación del Comité mediante procedimiento escrito, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7.i) del Reglamento de régimen interior del Comité Regional de Seguimiento.

2º.- De acuerdo con lo dispuesto para el procedimiento escrito en el artículo 7.i) del Reglamento de régimen interior del Comité Regional de Seguimiento, se estableció un plazo de 10 días hábiles para presentar observaciones al documento propuesto mediante envío de correo electrónico a la dirección planestrategicoaragon23-27@aragon.es, finalizando dicho plazo el día 23 de febrero de 2024 a las 15 horas.

3º.- Dentro del plazo establecido se presentaron alegaciones por parte de la Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón UAGA-COAG, cuya pertinencia se estudió por parte de la Autoridad de Gestión Regional (ver observaciones y deliberaciones en el Anexo).



4º.- A tenor de lo expuesto en los tres puntos anteriores, **el Comité Regional de Seguimiento de Aragón para el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 emite dictamen favorable sobre la segunda modificación** de las fichas de intervención FEADER programadas en Aragón.

Las modificaciones aprobadas quedan recogidas en la versión 3.0 de las fichas regionales, y una vez que sean aprobadas por el Comité de Seguimiento Nacional del PEPAC y por la Comisión Europea se pondrán a disposición del público en la página de [Programación Política Agraria Común \(PAC\) 2023-2027 de la web del Gobierno de Aragón](#), en los términos en los que sean definitivamente aprobadas.

5º.- El resultado de este procedimiento por escrito se incorporará al acta de la siguiente reunión del Comité de Seguimiento Regional.

Secretaría del Comité Regional de Seguimiento de Aragón para el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027

Pablo Marco Fondevilla

Firmado electrónicamente, en Zaragoza a 26 de febrero de 2024



ANEXO

ALEGACIONES DE LOS MIEMBRO DEL COMITÉ Y DELIBERACIONES DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN REGIONAL

DE LA PROPUESTA DE SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LAS FICHAS REGIONALES

DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027

1.- ALEGACIONES UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ARAGÓN (UAGA-COAG)

Presentadas el 23 de febrero de 2024

Primera alegación:

“Finalidad: Ampliar el ámbito territorial a ayuda a todo el territorio de Aragón, extender la ayuda a las Zonas con Limitaciones Naturales además de a las de montaña, también a las Zonas con Limitaciones específicas y a Zonas con limitaciones naturales significativas.”

Deliberación de la Autoridad de Gestión Regional sobre la primera alegación:

Conceder ayudas para las Zonas con limitaciones Naturales distintas de Montaña supondría la necesidad de reducir el presupuesto de otras intervenciones de forma significativa, imposibilitando la consecución de los objetivos previstos. Esta alegación se podrá valorar más adelante en función del grado de ejecución de las distintas intervenciones.

Segunda alegación:

“Financiación: Proponemos que para asumir los nuevos costes que supone la extensión territorial de la intervención, sean utilizados los remanentes sobrantes del anterior Programa de Desarrollo Rural 2014-2022, añadiéndose al actual presupuesto del PEPAC.”

Deliberación de la Autoridad de Gestión Regional sobre la segunda alegación:

No es posible utilizar remanentes del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022 para el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.